

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
03 OCT 2024	
HORA:	
OFICIO. ALM. V.:	
MUNICIPAL	

RESOLUCION Nº **24685**

VISTO:

El expediente CO-0062-01908772-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la solicitud de uso por excepción para actividades deportivas y alquiler de salón para fiestas, que ya se vienen realizando en el predio del solicitante, el que se encuentra en un proceso de regularización de su situación administrativa.

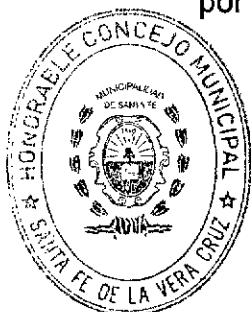
Que, el predio en cuestión cuenta con 24.713,13 m² de superficie, según mensura (fjs. 35), se encuentran en el mismo 9 canchas de fútbol, una piscina de 4 x 10 m, un salón tipo quincho para eventos de aproximadamente 100 m² de superficie, con área de servicios y áreas abiertas de recreación.

Que rige sobre el predio una importante deuda administrativa y judicial en cuestión de tributos determinados – Tasa General de Inmuebles - y DREI, que se entiende forma parte de las cuestiones a regularizar paulatinamente por el solicitante, quien solicita además que se revise la imposición de sobretasa por baldío, en virtud del uso desarrollado en el predio. Fjs. 69 a 72 vta.

Que, las actividades que se desarrollan en el predio, no se encuentran admitidas en el Distrito UF2- Terrenos Privados, el que se caracteriza como "parcela o conjunto de parcelas que conforma una gran superficie de terrenos privados aún no urbanizados u ocupados por instalaciones y usos de probable remoción futura, con destino de urbanización".

Que, existen informes favorables de las dependencias del Departamento Ejecutivo, en cuanto al otorgamiento de lo solicitado. Fs. 39, 52, 88.

Que, el local se encuentra en condiciones estructurales y de conservación para el desarrollo de la actividad, aunque deberían realizarse algunos acondicionamientos edilicios y eléctricos que ya han sido informados al solicitante por las dependencias técnicas del Departamento Ejecutivo. Fjs. 88.

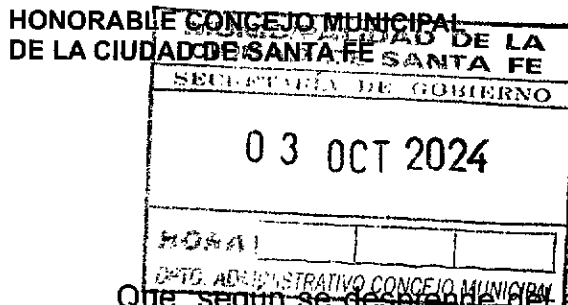


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA VERA SAUX
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe



RESOLUCION N° 24685

Que, según se desprende del expediente a fjs. 89, al encontrarse el predio en un sitio sin urbanizar de la ciudad y habiendo solicitado al interesado la unificación por mensura de los lotes que conforman el predio, a los fines de avanzar en los trámites de documentación edilicia de lo allí existente, se advierte que el mismo podría estar afectado por previsiones urbanísticas que impliquen, a futuro, la prolongación de calles de la trama urbana, por lo que se sugiere atender dicho condicionante a los fines de que no se realicen futuras construcciones en esos sectores.

Que, con lo expresado, resulta factible otorgar el uso por excepción.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, para desarrollar las actividades de "Canchas de fútbol", asimilada a "Paddle Tennis", del rubro b - Culto, Cultura y Esparcimiento, artículo 40º del Cuadro de usos según distritos, de la Ordenanza N° 11.748 y "Salones de fiesta", Ordenanza N° 12.852, en el domicilio ubicado en Callejón Funes N° 1.400/1.496 – Padrones N° 0034413, N° 0068305 y N° 00124614 - Nomenclatura Catastral: Manzana 9014 - Parcelas 488-500-559, Distrito UF2.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe



RESOLUCION N° 24685

Art. 3°: Exceptúese del pago del concepto adicional por baldío sobre la Tasa General de Inmuebles por los Padrones N° 0034413 y N° 0068305 a partir de la presentación de la nota a la Municipalidad fecha 31/01/20 – Expediente DE-0448-01650983-8; para luego acceder a un plan especial de pago de dicha deuda administrativa.

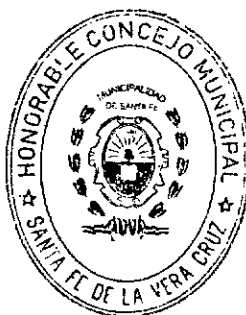
Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, deberá suscribir con el Sr. López, Luis Ignacio - DNI N° 26.152.865 un convenio de pago a largo plazo por la deuda contraída en gestión judicial, de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad en concepto de sobre tasa por terreno baldío TGI correspondiente al Padrón N° 0034413 y N° 0068305.

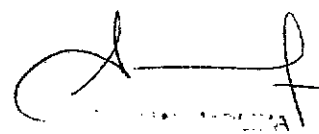
Art. 5°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2024.-


JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




[Illegible text]
[Illegible text]

Expte. CO-0062-01908772-5 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 18 OCT 2024
Dirección de Legislación y MEU